

ANEXO N° 3

PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES¹ COLEGIO LA GIROUETTE

El objetivo de este documento es establecer las políticas de prevención y acciones necesarias para abordar el abuso sexual de los estudiantes del colegio.

Las acciones descritas en este protocolo no están encaminadas a determinar responsabilidades penales ni sanciones, sino a garantizar el resguardo de la integridad física y psicológica de los estudiantes.

Introducción:

El Colegio La Girouette comprende la problemática de abuso sexual como un emergente de enorme complejidad y trascendencia para la convivencia de la comunidad escolar, que viene a romper las prácticas formativas, sanas y normales que se desprenden del proyecto educativo institucional.

Entenderemos por abuso sexual cualquier actividad de tipo sexual con un estudiante donde no hay consentimiento o este no puede ser dado (Berliner 2000). Incluye los contactos sexuales que se producen a través del uso de la fuerza o la amenaza de su uso, independiente de la edad de sus participantes, así como todos los contactos sexuales entre un adulto y un estudiante, independiente de si hay engaño o no, o si el estudiante entiende la naturaleza sexual de la actividad. El contacto sexual entre un estudiante pequeño y otro de mayor edad también puede ser abusivo si existe una diferencia significativa de edad o “desarrollo”, haciendo al estudiante más pequeño incapaz de dar su consentimiento (Berliner, Elliot, 2002).

Los funcionarios del colegio pueden entrar en contacto con la situación de abuso en cualquiera de sus fases, lo que en definitiva será determinante para intervenir con distintos grados de acción (escucha, investigación, denuncia) en coordinación con la familia y/o las

¹ En el presente documento, se utilizan de manera inclusiva términos como “el alumno”, “el estudiante”, “el profesor”, “el docente”, “el asistente de la educación”, el encargado de convivencia”, “el apoderado” y sus respectivos plurales, así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo. Con el fin de evitar la sobrecarga gráfica que supone utilizar en español vocablos tales como o/a, os/as, es/as, para marcar que nos estamos refiriendo tanto a hombres como a mujeres, se ha optado por utilizar el masculino genérico, en el entendido que todas las menciones van dirigidas a ambos, a hombres y a mujeres.

autoridades pertinentes, tales como Tribunales de Familia, Carabineros, Policía de Investigaciones o Ministerio Público.

Cabe señalar también que predominantemente existe una relación de “conocidos” entre quien abusa y el estudiante, por lo que la intervención estará oculta por un manto de secreto y una actitud de no abierta denuncia por parte de la posible víctima, lo que significa que el colegio proveerá las condiciones necesarias para cautelar el mejor manejo de estos indicadores, siempre en pos de la protección del alumno.

Teniendo en cuenta lo anterior, el colegio distingue responsabilidad en dos niveles de acción: Remedial y preventiva.

I. ACCIÓN REMEDIAL:

Frente a la sospecha fundada de abuso sexual infantil, lo imperativo es atender, resguardar y movilizar la información a todos los estamentos que corresponda, sin exponer al estudiante. Esta acción es fundamental y su no proceder obstaculiza y desprotege.

El equipo de convivencia es el responsable de articular el presente protocolo.

El colegio cuenta con un correo y teléfono de contacto difundido en la página web del colegio. Se recomienda como miembros del equipo ASI: Dirección, coordinador de ciclo; orientador; psicólogo del nivel.

Estrategias de acción frente a un relato de agresión sexual. Lo que debe y no debe realizar el establecimiento educativo.

Lo que debe hacer:

- Dar inmediata credibilidad cuando el estudiante relata que es víctima de una situación de abuso o maltrato. Es preferible actuar frente a la sospecha antes que no realizar acciones y convertirse en cómplice de una vulneración de derechos.
- Acoger y escuchar al estudiante, haciéndole sentir seguro y protegido.
- Aplicar de manera inmediata el presente protocolo.
- Resguardar la intimidad e identidad del estudiante en todo momento, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa.
- Aclarar al estudiante que no es culpable o responsable de la situación que lo afecta.
- Asegurarse de que el hecho sea denunciado. Toda persona adulta que tome conocimiento de una situación de vulneración de derechos tiene una responsabilidad ética y legal frente

a la protección del estudiante, por lo que debe asegurarse de que efectivamente se adoptaron medidas para protegerlo y detener la situación de abuso. En el caso de los colegios existe la obligación de presentar la denuncia².

Lo que no debe hacer:

- Interrogar al estudiante.
- Realizar un enfrentamiento (o careo) con el posible agresor, otros adultos, u otros estudiantes posiblemente afectados.
- Exponer al alumno a relatar reiteradamente la situación abusiva. Si un funcionario ya ha escuchado el testimonio del estudiante será él el único que maneje esa información, siendo responsable de comunicarla al director del colegio.
- Investigar los hechos. Esto último no es función del colegio, sino de los organismos policiales y judiciales.

Cómo proceder en caso de sospecha:

Ante la sospecha fundada cualquier persona debe dirigirse al equipo ASI a través de los medios dispuestos (correo o teléfono) a fin de que estos activen este protocolo.

Si un docente o administrativo recibe un relato de abuso de un estudiante del colegio, este debe registrar la información escuchada y presentar inmediatamente los antecedentes a la dirección, quien revisará el caso y actuará de acuerdo al presente protocolo, procediendo en primera instancia a citar a los padres y/o apoderados.

Si el denunciante está vinculado con la víctima o es la víctima, es importante realizar la acogida a la denuncia en un contexto de entrevista estructurada en la que:

- Se invitará a desarrollar la entrevista en un espacio tranquilo y con tiempo adecuado.
- No prometer confidencialidad.
- Uso de método de escuchar empático: señales verbales y no verbales de atención y donde el otro se siente escuchado.
- No preguntar detalles de manera innecesaria. Tener especial cuidado de no influir el relato con preguntas.
- No cuestionar, culpar, o enjuiciar al que relata.
- Una vez finalizado el relato, registrarlo de inmediato de la manera más textual posible para constituirlo en material para el análisis posterior.

² Artículo 175 del Código Penal establece la obligación de denunciar a los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento.

- En caso de que el entrevistado sea un estudiante, explicitar que serán los adultos los que se harán cargo de la situación y darán garantías de protección a su persona.

El análisis del relato por parte del equipo ASI y Dirección, permitirá determinar si procede llevar la denuncia a Carabineros o la Fiscalía correspondiente (Fiscalía Oriente).

Es necesario asegurar que las acciones deben ejecutarse con discreción y enfatizando en primer lugar la protección de la víctima, y luego del acusado, que en una denuncia de sospecha está bajo una condición de investigación que necesita ser demostrada antes de ser declarada cierta, investigación que escapa a los recursos del colegio.

Es importante hacer alianza con los padres de la víctima para potenciar acciones encaminadas a contener y reparar el trauma generado por la experiencia de abuso sexual infantil en el estudiante víctima. Es posible que esto sea complejo en una primera etapa donde los padres forman parte de la red que experimenta el trauma y en este sentido la intervención del colegio debe extender la mirada de contención a ellos.

Si se sospecha que el posible abuso podría estar siendo ejercido por la madre o padre, se deberá presentar la correspondiente denuncia a Tribunales de Familia para solicitar una medida de Protección, y a Carabineros o al Ministerio Público para la investigación del delito.

El director (y en su ausencia el encargado de convivencia) del colegio debe denunciar el hecho antes de transcurridas 24 horas desde que tuvo conocimiento de la situación a los Tribunales de Familia, Carabineros o el Ministerio Público, esté o no de acuerdo el apoderado.

La entidad policial será la encargada de investigar la situación de abuso.

El colegio se verá en la obligación de entregar la información solicitada por las entidades policiales.

Cabe señalar que cuando el colegio realiza una denuncia, lo hace siempre contra quien resulte responsable. Asimismo, al realizar la denuncia el colegio no está acreditando la ocurrencia de los hechos, sino que entrega los antecedentes para que sea investigada por los organismos pertinentes. Estos organismos son el Tribunal de Familia para solicitar una medida de protección y el Ministerio Público o Carabineros para la denuncia del ilícito.

En caso de Abuso Intra-escolar

Si la denuncia recae sobre un funcionario del colegio el Director deberá disponer la

separación del eventual responsable de su función directa con los estudiantes como una medida administrativa inmediata de prevención y eventualmente otorgársele un permiso transitorio de no asistencia al colegio hasta que concluya la investigación de fiscalía manteniendo siempre la presunción de inocencia. Esta medida tiende no sólo a proteger a los estudiantes, sino también al denunciado, en tanto no se clarifiquen los hechos. Se le notificará al funcionario la denuncia que hay en su contra, manteniéndose la reserva que el caso merece.

Sin perjuicio de lo anterior, el director es responsable de denunciar formalmente ante la justicia.

En caso de no ser efectiva la acusación se implementará un comunicado informativo sobre lo sucedido ofreciendo disculpas y exigiendo explícitamente respeto por la honra de la persona afectada.

Si la denuncia recae sobre un alumno del colegio, teniendo en consideración que todos los estudiantes pertenecen a la comunidad escolar y que los estudiantes involucrados se encuentran en pleno desarrollo, todas las acciones que se realicen deben resguardar la integridad de los estudiantes, asegurando el bienestar psicológico y físico de cada involucrado.

Se debe tener mucho cuidado en no catalogar como abuso una situación entre dos estudiantes que puede tratarse de una experiencia exploratoria que es necesario orientar y canalizar sana y adecuadamente, y no penalizar ni castigar hasta haber esclarecido los hechos, que no necesariamente constituyen delito.

El director citará por separado a todos los apoderados involucrados para informarles sobre la situación y definir con ellos las estrategias a seguir, acordando el apoyo de profesionales expertos para analizar los hechos, que pueden ser los del colegio o particulares, así como el seguimiento que se realizará del caso.

Manejo en función de la gravedad y seguimiento.

El manejo dependerá de cada situación en particular. El equipo de orientación apoyará directamente a la familia en un seguimiento periódico, realizando un análisis de la situación basado en los indicadores que detectaron y recabando la información que fuere necesaria.

Frente a la sospecha fundada, o certeza de abuso sexual infantil, la principal tarea consistirá en trasladar el problema que afecta al estudiante desde el ámbito privado al dominio público social. Este movimiento es imperativo y su no proceder obstaculiza y desprotege.

Desde el punto de vista comunicacional esto significa romper el secreto que sostiene la situación de abuso. Esto en el encuadre de las partes directamente involucradas: la víctima y su entorno cercano (padres, apoderado); el victimario, y en caso de ser menor de edad, su entorno inmediato (padres, apoderado).

Sin embargo, este proceso se debe acompañar de un resguardo cuidadoso de la información. Definir qué, cuánto y cómo comunicar una información de esta naturaleza a la comunidad escolar debe estar en función, por una parte, de proteger la privacidad de los involucrados (víctima y victimario bajo sospecha) y, por otra, entregar a la comunidad escolar los antecedentes necesarios para asegurar que no haya nuevos estudiantes en riesgo. En este escenario, de suyo complejo, se debe explicitar que el colegio sigue los procedimientos que impone la ley, pero que también responde a los principios ético morales que definen el PEI del colegio, haciendo imperar los criterios que permitan no exponer a la víctima, ni posibilitar nuevas víctimas, tanto como no enlodar sin fundamentos la honra del supuesto victimario.

Es relevante para complementar los aspectos informativos, gestionar (de ser pertinente) la realización de un trabajo de contención y reparación para la comunidad toda, a cargo de especialistas en el tema, esto último a fin de abordar problemáticas que se pueden generar en factores como la confianza en el espacio escolar y sus modelos de convivencia y comunicación.

II. ACCIÓN PREVENTIVA:

Prevenir el abuso sexual infantil supone reducir los factores de riesgos y aumentar los de protección con el objetivo de evitar el abuso y detectarlo tempranamente. Para esto, todos los adultos pertenecientes a la comunidad escolar son piezas fundamentales para el trabajo de prevención, capacitación, alerta y reparación frente a una posible eventualidad de este tipo.

Desde el PEI se instalan factores protectores:

El Colegio La Girouette tiene un proyecto educativo que intenciona de manera sistemática, desde el inicio de la escolaridad y hasta cuarto medio, de modo transversal y en una gradiente en espiral, el desarrollo de objetivos encaminados a formar individuos con una personalidad sana e integrada; Mas específicamente los objetivos I y II del PEI orientan acciones encaminadas a favorecer el desarrollo de estudiantes con autoconocimiento, adecuada autoestima, capaces de identificar y expresar apropiadamente emociones y sentimientos propios y reconocerlos en otros de modo empático, asertivos y capaces de establecer límites en las relaciones, aspectos todos considerados factores determinantes en la autogestión del cuidado personal (autocuidado). El programa de orientación articula los objetivos anteriormente descritos de forma tal que la experiencia formativa del estudiante instale competencias y recursos considerados factores protectores frente a circunstancias de riesgo en el ámbito de la sexualidad.

Arreglos organizacionales tendientes a regular el contexto interpersonal de la escuela en orden a proteger del abuso sexual infantil:

1. Relacionadas con la selección de personal:

Toda persona que trabaja en el colegio debe pasar por una serie de entrevistas que incluyen pruebas psicológicas y verificación de sus recomendaciones.

El colegio chequeará a cada postulante en el Registro Nacional de Pedófilos incorporado en el registro de condenas, el cual se extrae de las oficinas del registro civil. Anualmente se solicitará una actualización de dichos certificados.

2. Relacionadas con la relación entre adultos y estudiantes al interior del colegio:

Todo el personal del colegio debe mantener un lenguaje formal y un trato adecuado frente a los estudiantes.

Se realizarán anualmente trabajos y/o capacitaciones que propendan a fomentar la conciencia de que todos los adultos (dentro y fuera del colegio) son fundamentales en la prevención del abuso sexual.

Cuando se requiera entrevistar individualmente a un alumno, esto se debe hacer en un lugar apto y destinado oficialmente para ello. Este lugar tiene que ser conocido por todos y debe contar con una visibilidad desde el exterior, además de ser dentro del horario escolar y quedando registrada dicha entrevista.

Los docentes y los funcionarios del colegio no deberán mantener ningún tipo de interacción por redes sociales con los estudiantes, como ser amigo en Facebook, seguir o dejar que los

sigan en Instagram, dar “likes” o “me gusta” a publicaciones de los estudiantes en redes sociales. Las excepciones a esta regla son: a) que el profesor o funcionario use como medio de comunicación con sus estudiantes un correo electrónico en su calidad de profesor o funcionario y cuyo contenido pueda ser abierto a todo público evitando el ocultamiento de información. B) participar en un grupo con fines comunicacionales como WhatsApp sólo para coordinación académica o extra académica.

Los encuentros con estudiantes que se den fuera del establecimiento, deben enmarcarse exclusivamente en el ámbito de las actividades pedagógicas previamente informadas al colegio y al apoderado.

Está estrictamente prohibido el uso de camarines o baños de los estudiantes por parte de cualquier adulto, ya sea personal del colegio, apoderado o visita. Asimismo, los baños de adultos son de uso exclusivo de estos.

Cuando el traslado de un estudiante a la enfermería requiera la compañía de un adulto, debe ser acompañado por dos adultos, o un adulto en compañía de otros estudiantes. Esto dado el estado de vulnerabilidad particular del estudiante en estas circunstancias.

Es obligación del profesor entregar un permiso escrito cuando un estudiante deba ausentarse de su sala de clases. Esto contribuye al orden, a la asistencia a clases y al control de en qué lugar se encuentra cada estudiante.

Al principio de cada clase, el profesor debe contar a los asistentes y/o pasar la lista.

3. Relacionadas con adultos que no sean empleados del colegio:

Se establecerá que aquellas personas que no sean estudiantes o personal del colegio porte identificación que los distinga como visitas, luego de dejar su cédula de identidad en portería.

En Pre Escolar todas las reparaciones que requieran de trabajadores externos, se realizarán en horarios donde no haya estudiantes presentes.

4. Relacionadas con los estudiantes:

Durante los recreos el patio es cuidado por los inspectores y profesores que tienen turnos asignados, de modo de prevenir actitudes y conductas de malos tratos, estar atentos a posibles accidentes e identificar a estudiantes que están solos en lugares apartados o inadecuados.

Durante las horas de almuerzo los comedores son cuidados por profesores e inspectores para acompañar a los estudiantes y prevenir cualquier situación no adecuada.

Los estudiantes sólo pueden hacer uso de baños que son de su uso exclusivo.

Los estudiantes no tienen permitido permanecer solos en la sala de profesores y otros espacios de uso exclusivo del personal docente o administrativo del colegio.

5. Relacionadas con la entrada y salida de los estudiantes:

Una vez finalizadas las actividades de talleres o actividades deportivas en las tardes, los estudiantes deben quedarse en portería o biblioteca del colegio. Está prohibida la circulación de estudiantes por las salas de clases una vez finalizados los Talleres.

6. Procedimientos a las horas de salida:

A la hora de salida los estudiantes del primer ciclo deben ser retirados por la persona, turno o vehículo autorizado por el apoderado y comunicado de manera pertinente y oportuna. Cualquier notificación debe ser avisada previamente a través de la libreta de comunicaciones. En caso de que no llegue dicha información, el profesor no está autorizado para dejar que el estudiante se vaya con otra persona.

Al final de la jornada escolar, los estudiantes de primer ciclo básico que se van en los transportes escolares son llevados por el personal encargado a la puerta de salida, donde se les entrega personalmente a quien los llevará a sus casas.

7. Relacionadas con estudiantes de Preescolar

A la hora de salida de los estudiantes deben ser retirados por la persona turno o vehículo de transporte autorizado por el apoderado. Cualquier modificación debe ser avisada previamente a través de la libreta de comunicaciones. En caso de que no llegue dicha información, la profesora no está autorizada para dejar que el estudiante se vaya con otra persona.

En caso de que sea necesario cambiar la ropa y/o limpiar a un estudiante, esto será realizado por una auxiliar, en presencia de una educadora.

Cada vez que los estudiantes salgan de su sala de clases a otro lugar del colegio irán acompañadas de sus educadoras, quienes deberán ir chequeando el número de estudiantes.

Cuando los estudiantes deban asistir al dentista (de la clínica dental del colegio), serán acompañados por personal ayudante.

No se permiten estudiantes solos en la sala de clases. Debe haber siempre presencia de un adulto.

Para los ejercicios de evacuación, o para las emergencias reales, hay una persona asignada para revisar las salas de preescolar, de modo de asegurarse que no quede ningún estudiante rezagado. Paralelamente, las educadoras contabilizan a sus estudiantes durante el trayecto y al llegar a la zona de evacuación.

Durante los recreos los estudiantes parvularios serán cuidados por educadoras del nivel preescolar. Cada una de ellas permanece en un sector asignado del patio, de modo que no haya sectores sin supervisión.

Los estudiantes deben ser retirados del colegio dentro del horario establecido. En caso de atraso en el retiro, éstos son acompañados por la educadora de turno, hasta la llegada de los padres. Un retraso de más de 30 minutos en el retiro significará una citación al apoderado, para justificar el atraso.

Los estudiantes no pueden permanecer en ningún lugar de uso exclusivo para profesores.

8. Relacionadas con los apoderados:

Los apoderados deben retirarse del colegio en la mañana al sonar la campana. No está permitido esperar a ningún miembro del personal docente sin tener una entrevista previamente acordada.

Santiago, noviembre de 2019.